

JUSTE RUIZ, J. y BOU FRANCH, V. (Dir.), *Derecho del mar y sostenibilidad ambiental en el Mediterráneo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014, 575 págs.

Como espacio y fuente de recursos esenciales para la supervivencia de las generaciones presentes y futuras, el Mediterráneo presenta unas características únicas que lo hacen especialmente vulnerable. Su posición en la intersección de tres continentes, su condición de mar semi-cerrado y el marcado carácter estacional de su clima lo han convertido en un crisol de la diversidad. Por esta razón se ha ido consolidando con el tiempo una convicción mayoritaria respecto a la necesidad de adoptar medidas de gestión de los recursos del Mediterráneo para integrar adecuadamente las dimensiones ambiental, económica y social, que constituyen el paradigma del desarrollo sostenible. Esto explica también, como se constata en la obra reseñada, que instancias internacionales tales como la ONU, la Organización Marítima Internacional (OMI) o el Programa de Mares Regionales del PNUMA (UNEP-MAP), o, desde una perspectiva regional la Unión Europea, le hayan dedicado una atención particular.

La obra que aquí se presenta recoge las contribuciones al Congreso Internacional sobre Derecho del Mar y Sostenibilidad Ambiental en el Mediterráneo celebrado en Valencia los días 4 y 5 de octubre de 2012 y dirigido por los Profesores Dr. José Juste y Valentín Bou, que se responsabilizan también de esta publicación.

El mismo título de la obra referenciada, *Derecho del mar y sostenibilidad ambiental en el Mediterráneo*, refleja la voluntad de sus directores de ofrecer un acercamiento panorámico a las múltiples cuestiones que suscita la preservación del medio marino, sin perjuicio de que cada una de las contribuciones sus autores ahonden con mayor o menor profundidad en los temas tratados. Así, una de las principales virtudes de esta obra lo constituye la voluntad de llevar a cabo un análisis lo más completo posible a las cuestiones de sostenibilidad y gobernanza marítima del Mediterráneo desde la perspectiva del derecho internacional público.

Sobre este concepto de sostenibilidad y gobernanza marítima, identificada con la noción de la “responsabilidad de los mares”, gira toda la estructura de la obra, que se sistematiza en cinco partes, todas de candente actualidad. Dos de ellas, la primera y la última, se ocupan de presentar aspectos transversales relacionados con la gobernanza del Mediterráneo. Las partes segunda, tercera y cuarta recogen respectivamente las contribuciones dedicadas a gestión de los recursos marinos, la protección del medio ambiente marino y la gestión de las zonas marinas protegidas.

La primera parte introduce una serie de cuestiones horizontales que presentan un carácter claramente transversal. Se inicia con un trabajo en el que el profesor Raftopoulos analiza el régimen del Convenio de Barcelona, y especialmente su naturaleza, estructura y funciones, desde su consideración como un fideicomiso internacional (capítulo 1). Seguidamente el Profesor Faramiñan Gilbert se centra en la noción de la plataforma continental para examinar los criterios empleados por el Convenio sobre el Derecho del Mar para su delimitación, con especial referencia al caso de la plataforma continental española (capítulo 2). Esta parte contiene además tres

capítulos relativos a la protección del patrimonio cultural sub-acuático. En el primero de ellos, el Profesor De Yturriaga Barberán aborda de forma más genérica las limitaciones que presentan el Convenio sobre el Derecho del Mar y el Convenio de París de 2001, a raíz particularmente de las acciones que estos últimos años han venido llevando a cabo algunas empresas internacionales “caza-tesoros” (capítulo 3). En segundo lugar, el Profesor De Pietri examina la vulnerabilidad del patrimonio subacuático ubicado en la zona contigua ante el ejercicio limitado que actualmente hacen los Estados ribereños de sus competencias. Frente a esta situación, el autor reivindica la revalorización de este espacio como vía para reforzar su jurisdicción respecto a los objetos arqueológicos (capítulo 5). El tercero de estos capítulos, responsabilidad de la Profesora Pérez-Álvaro, trata la misma problemática, pero añade al enfoque jurídico la perspectiva cultural y ética, y se centra en las cuestiones que suscita la protección de los restos humanos en los naufragios y la posible consideración de los mismos como monumentos funerarios marinos (capítulo 6). Finalmente, esta parte contiene también un capítulo en el que el Profesor Díaz González estudia los problemas del sobrevuelo del Estrecho de Gibraltar desde la perspectiva estratégica de la pertenencia de España a la OTAN (capítulo 4).

La segunda parte de la obra reúne otros seis capítulos que se dedican a la gestión de los recursos marinos. Tres de estos capítulos tienen como hilo conductor la prevención, persecución y sanción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que se aborda desde diversos ángulos. Así, el Profesor Sobrino Heredia sostiene la conveniencia de vincular este fenómeno con la delincuencia transnacional organizada perseguida por el Convenio de 2000. En esta misma línea, apunta a la intervención no solo de los instrumentos y las autoridades competentes en materia de pesca, con frecuencia insuficientes, sino también de organismos internacionales para la lucha contra la delincuencia internacional (capítulo 7). En relación a esta misma actividad, el Profesor Jorge Urbina se centra en las medidas que han lanzado diversas Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) para el reforzamiento de las funciones del Estado del puerto. Como ilustración de estas medidas, el trabajo examina la acción de la Comisión de Conservación de los recursos Vivos Marinos Antárticos (capítulo 10). Por su parte, el capítulo elaborado por el Profesor Arenas Meza examina el mismo fenómeno pero desde la perspectiva de la regulación de la responsabilidad del Estado del pabellón. El trabajo hace una amplia revisión de los distintos instrumentos jurídicos, sus limitaciones y deficiencias y los retos que plantean en el contexto actual (capítulo 11). Esta parte se completa con otros tres capítulos relativos a otros aspectos más transversales. Así, el trabajo del Profesor Cataldi examina las dificultades existentes para afianzar los mecanismos de cooperación regional en materia de gestión sostenible de los recursos marinos biológicos del Mediterráneo. Su análisis se centra, en especial, en el papel que tiene la Comisión General para la Pesca del Mediterráneo; el alcance de la política pesquera de la Unión Europea; y la incidencia de otros instrumentos convencionales o propios del derecho de la UE (capítulo 8). El capítulo de la Profesora Fernández Egea retoma la cuestión de la Política Pesquera Común y destaca especialmente la reforma introducida en 2014 por el Reglamento (UE) No. 1380/2013 (aun en fase de propuesta en el momento de publicación de la obra) como instrumento para la promoción de la pesca sostenible y responsable, con la incorporación en la misma de consideraciones ambientales (capítulo

9). Por último, el Profesor Teijo García ofrece un completo análisis de las subvenciones pesqueras desde la perspectiva del derecho de la Organización Mundial del Comercio. Así, se examina la incidencia de estos subsidios en el mantenimiento de prácticas pesqueras insostenibles y se apunta la necesidad de un anexo al Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias que clarifique el régimen jurídico que les es aplicable (capítulo 12).

El núcleo principal de la tercera parte gira en torno a la protección del medio marino en el Mediterráneo frente a la contaminación procedente de diversas fuentes. En un primer capítulo, el Profesor Fernández Sánchez profundiza en un tema especialmente preocupante, como es el del cambio climático, desde una doble perspectiva. Por un lado, en relación a las consecuencias del deshielo originado por el cambio climático en la delimitación de los espacios marinos, con una especial referencia a los casos del Ártico y de la Antártida; por otro lado, en la posible utilización de los espacios marinos como instrumentos de lucha contra este fenómeno (capítulo 13). En el siguiente capítulo, el profesor Bou Franch analiza el marco jurídico internacional aplicable a la prevención y gestión de la más importante de las fuentes de contaminación marina, la contaminación telúrica. Esta es además particularmente relevante en el Mediterráneo, razón por la cual el autor examina con detalle el Plan de Acción para el Mediterráneo y el sistema del Convenio de Barcelona (capítulo 14). El Profesor Schiano dedica su estudio a las consecuencias que para el Mediterráneo tienen las operaciones de extracción offshore de gas y petróleo, no solo por el riesgo de contaminación accidental que conllevan estas instalaciones sino también porque son fuente de una contaminación operativa muy importante. En esta línea, su estudio se centra en el régimen jurídico que ofrecen el sistema del Convenio de Barcelona, especialmente su Protocolo *Offshore* de 1994, de una parte; y la Directiva 2013/30/UE y destaca las fortalezas y debilidades de ambos sistemas (capítulo 15). El Profesor Soria Rodríguez se ocupa del papel del derecho internacional en materia de prevención de la acidificación oceánica originada por las emisiones de CO₂, un tema novedoso desde el punto de vista jurídico. Destaca el autor las dificultades y las barreras existentes para una regulación jurídica específica, ante lo que se impone el recurso a instrumentos internacionales más generales (capítulo 16). Desde una perspectiva bien distinta, la doctoranda Cosín Muñoz explora las cuestiones jurídicas que suscita la identificación de la protección del medio marino como derecho fundamental de cuarta generación (capítulo 17). Cerrando este apartado, el Profesor Virzo trata en su trabajo la regulación internacional para la prevención de la contaminación derivada de actividades militares en la Zona Económica Exclusiva (capítulo 18).

El tratamiento jurídico internacional de las zonas marinas protegidas constituye el objeto de la cuarta parte. Ésta se inicia con el estudio del Profesor Scovazzi sobre las áreas marinas protegidas en el Mediterráneo. Su autor analiza, por un lado, los aspectos más conceptuales e instrumentales de la noción de áreas marinas protegidas en el contexto de la cooperación regional; mientras que por el otro se centra en las acciones propiciadas en el Mediterráneo por los principales instrumentos derivados del sistema del Convenio de Barcelona, del acuerdo ACCOBAMS y de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO (capítulo 19). Seguidamente la Profesora Rodríguez

Lucas examina los mecanismos adoptados en el marco del Convenio OSPAR, centrandose su estudio en la creación de una red coherente de Áreas Marinas Protegidas incluidas las zonas más allá de las aguas jurisdiccionales (capítulo 20). La contribución del Profesor Prieur se dedica a analizar ampliamente el Protocolo de Madrid sobre la gestión de las zonas costeras del Mediterráneo y destaca su novedad como instrumento jurídico internacional que, por un lado, permite una cooperación transversal y global del Mediterráneo, y por el otro, aborda aspectos específicos que resultan poco habituales en este ámbito, como son el patrimonio cultural o la política territorial, junto con otras cuestiones tradicionalmente asociadas a la gestión integral del litoral (capítulo 21). Este mismo Protocolo es también el objeto de estudio en los dos últimos capítulos de esta parte. Por un lado, el trabajo del Profesor Zamorano Wisnes se centra especialmente en el examen de los instrumentos estratégicos y de planificación (capítulo 22). Por otro lado, el estudio de la Profesora García Rico se ocupa, en particular, del ámbito de aplicación espacial y material y la identificación de los retos que plantea su correcta aplicación (capítulo 23).

La quinta y última parte de esta obra destaca las cuestiones vinculadas con la gobernanza del Mediterráneo y tiene un contenido variado. Lo inicia la Profesora Garcíandia Garmendia con un análisis transversal de las perspectivas de cooperación regional para la protección del Mediterráneo entre Estados ribereños desde el Convenio de Barcelona hasta la actualidad (capítulo 24). El capítulo del Sr. Escobar Paredes, en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aborda las actuaciones del gobierno español en la aplicación del sistema de Barcelona y el desarrollo de las prioridades del Plan de Acción para el Mediterráneo (capítulo 25). Los dos capítulos siguientes contribuyen a precisar el papel de la Unión Europea. Así, la Profesora Díez Peralta examina los esfuerzos de la Unión Europea para mejorar la gobernanza de los asuntos marítimos en el Mediterráneo, con especial incidencia en el sector del transporte y en la dimensión mediterránea de la política marítima integrada (capítulo 26). La Profesora Contreras se centra en el estudio de las repercusiones de la Estrategia 2020 en las regiones ultra periféricas de la Unión Europea, cuya ubicación y características exigen evidentemente reconducir el interés hacia otros mares y océanos (el Atlántico, el Índico y el Caribe). Para ilustrar las dificultades de la incorporación de estas regiones en el marco de la política marítima común, la autora examina el caso de las Islas Canarias, reconocidas además como Zona Marítima Especialmente sensible por la OMI, y su aportación al debate sobre el desarrollo de las energías renovables en el medio marino (capítulo 27). Finalmente, la obra se cierra con un último capítulo del profesor Juste Ruiz quien, a modo de conclusión, analiza la ingente tarea llevada a cabo por el Comité de Cumplimiento y las cuestiones que suscita la verificación del cumplimiento efectivo de las obligaciones suscritas en el marco del sistema del Convenio de Barcelona (capítulo 28).

Tenemos ante nosotros, en definitiva, una completa visión de los diversos elementos que componen el régimen de protección del Mediterráneo establecido y consolidado sobre la base del sistema del Convenio de Barcelona. Sin embargo, y a pesar del encomiable carácter omnicomprensivo de la obra, o tal vez debido al mismo, no pueden dejar de advertirse algunos solapamientos, especialmente respecto a la protección del

patrimonio cultural sub-acuático en la primera parte; la prevención, persecución y sanción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en la segunda parte; y la gestión de las zonas costeras en la cuarta parte, que son todas ellas probablemente fruto del motivo que da nacimiento a esta obra colectiva, la celebración de un congreso internacional. Ello no desmerece en absoluto el interés de esta obra colectiva, ya que es difícil que en una publicación de esta naturaleza, con 28 capítulos elaborado por distintos autores y casi 600 páginas, no se produzcan reiteraciones de este tipo. Dicho esto debe aplaudirse la calidad de las diversas contribuciones y la profundización y el rigor en el estudio jurídico de las cuestiones que suscita la protección del Mediterráneo en el contexto actual.

Por último, debe destacarse que, en el marco más general del panorama de las publicaciones doctrinales dedicadas al derecho ambiental internacional, la obra que aquí se presenta cumple una doble función: Por un lado, sirve como fuente de conocimiento para los especialistas en las cuestiones legales vinculadas a la gestión ambientalmente sostenible de los espacios marinos, y muy especialmente a los internacionalistas interesados en el análisis de las fortalezas y debilidades del derecho internacional ambiental. A su vez también es un instrumento atractivo para los futuros juristas, a los que introduce en el lenguaje y los conceptos del Convenio sobre el Derecho del Mar y de los instrumentos jurídicos internacionales dedicados a la protección del entorno mediterráneo. Esto revierte claramente en el valor conjunto de esta obra.

Mar Campins Eritja
Universitat de Barcelona